



**Continuará procedimiento especial sancionador trámite, se emitirá en su momento.**

En relación al mensaje abajo transcrito, mediante el cual se les remitió el Comunicado #25, relativo a la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional para retirar anuncios espectaculares que pudieran considerarse propaganda indebida por parte de la Diputada Federal Martha Cristina Jiménez Márquez y el Partido Acción Nacional. Se aclara que tal como se indicó en el citado comunicado que se adjuntó al referido mensaje.

Las medidas cautelares se declararon improcedentes porque los anuncios espectaculares ya se habían retirado previamente, sin embargo el procedimiento especial sancionador continuará en trámite y en su momento, se remitirá a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que resuelva lo conducente.

En espera de que el material sea útil para ustedes, agradezco su disposición y apoyo en las actividades que realiza el órgano electoral nacional en el estado de Chihuahua, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente asunto.